

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**21875** *Comunicación sobre palmeras infectadas por la plaga del picudo rojo.*

Circular sobre las Palmeras afectadas por el Picudo Rojo en el Municipio de POLLENÇA.

Interessats	Direcció	Municipi
Puig Tomar, S.L.	C/ Alc. Fco. Rover, 1	07003 Palma
Catalina Salas Plomer	C/ Cecilio Metelo, 117-3ª	07460 Pollença
Antonia Vives Rotger	C/ Dr. Fabregas, 9	07460 Pollença
Franck Michael Waire	C/ Cavall Bernat, 63	07469 Cala Sant Vicenç Pollença

Atendiendo a la Resolución de la Consellería de Agricultura con fecha 12 de mayo de 2010, (BOIB 77), respecto a la plaga del Picudo Rojo, es obligatorio destruir de forma inmediata las partes afectadas de la palmera, en especial LA VALONA, donde se encuentra el foco de infección.

La Policía Local ha detectado varias palmeras afectadas de Picudo Rojo en el Polígono 3, parcela 514", en el término municipal de POLLENÇA.

El Ayuntamiento de POLLENÇA le informa que las maneras adecuadas y más económicas de destrucción son:

- 1.- Depositar las palmeras o restos de ellas pendiente de proceder a su eliminación en el solar que el Ayuntamiento tiene habilitado en Llenaire desde el pasado día 27 de septiembre de 2012 de manera gratuita para proceder a su eliminación.
- 2.- Enterrar a 1 metro de profundidad las partes afectadas de la palmera precintadas con plástico resistente.
- 3.- La fumigación de las partes mencionadas anteriormente y envolver las mismas (precintar), una vez fumigadas con plástico resistente durante 90 días. Pasado este tiempo y fuera de la época de peligro de incendio se podrá quemar.

**NO llevar a cabo** estas medidas implica un incumplimiento de la Ley 43/2001, de Sanidad Vegetal, hecho que puede ser sancionado por parte de la Consellería de Agricultura con una multa de 2.500 €.

Para evitar este extremo se solicita que **en un término de 15 días** se presente en el registro de este Ayuntamiento la instancia adjunta con las medidas de destrucción adoptadas. En caso contrario en aplicación del punto 4.2 del Orden referida, el Ayuntamiento tendrá que enviar el acta de denuncia a la Consellería para iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Para más información, podrá visitar la página Web del Ayuntamiento o la página Web de Sanidad Vegetal de la CAIB o contacte con el departamento de Medioambiente del Ayuntamiento de POLLENÇA al teléfono 971532064.

Pollença, 21 de novembre de 2013

Maria P. Buades Cifre  
**Regidora de Medi Ambient**  
Ajuntament de Pollença

